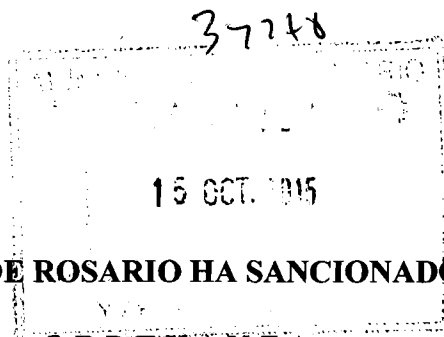




Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

(N° 9.441)

#### Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Ecología y Medio Ambiente, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Foresi, Sciutto y Cappiello, quienes manifiestan que el Espacio Público constituye un elemento de importancia para producir ciudad y generar integración social.

**Considerando:** Que, los vecinos y vecinas de Puente Gallego -Distrito Sudoeste de nuestra ciudad- han expresado el deseo de materializar en el barrio un lugar de esparcimiento y recreación que permita a las familias, jóvenes, niños y niñas contar con un espacio público de disfrute.

Que, la plaza, en tanto espacio público, ha sido por excelencia el eje de la organización de las ciudades.

Que, si bien se ha dado una suerte de pérdida de sus roles históricos o se los ha sustituido por otros espacios más funcionales al urbanismo actual como los centros comerciales, entendemos la necesidad de promover políticas públicas urbanas que faculten la generación de espacios para la convivencia.

Que, convencidos de que existe una relación entre la ciudad y su espacio público que se transforma históricamente, consideramos vital impulsar este tipo de acciones que toman a los parques y plazas de la ciudad como componentes fundamentales para la organización de la vida colectiva.

Que, creemos que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza los vecinos/as de diferentes barrios de la ciudad pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que, en ese sentido entendemos la necesidad de canalizar el pedido efectuado por los vecinos/as de Puente Gallego de crear una plaza en el terreno delimitado por Calle 2109, Calle 2148, Pasaje 2139 y Calle 2106.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Aféctese el espacio público donado según el Decreto N° 31.880/09, delimitado por Calle 2109, Calle 2148, Pasaje 2139 y Calle 2106 para la creación de una plaza, de modo que dotar al Barrio "Puente Gallego" de un espacio verde para el disfrute y la recreación.

**Art. 2°.-** A los fines de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá materializar un diseño que contemple al menos los siguientes ítems: instalación de juegos infantiles, circuito con estaciones aeróbicas, mobiliario urbano, iluminación y forestación.

**Art. 3°.-** Desígnese un nombre para la plaza creada en el Artículo 1° de la presente norma; pudiendo para ello impulsar desde el Departamento Ejecutivo Municipal un mecanismo de participación y consulta ciudadana a los fines de encontrar referentes que por sus historias, esfuerzos y compromiso social se consideren representativos para nombrar a la plaza de su barrio.

**Art. 4°.-** Una vez finalizado el proceso de selección del nombre para la plaza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a las instituciones del barrio y a los vecinos/as en general para colocar la nomenclatura correspondiente.



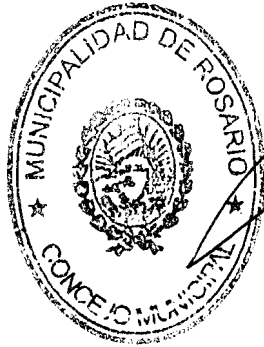
Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho


2

**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.  
**Sala de sesiones, 8 de octubre de 2015.-**

CM 11
REALIZÓ
Vº Bº

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



*Intendencia Municipal  
Rosario*

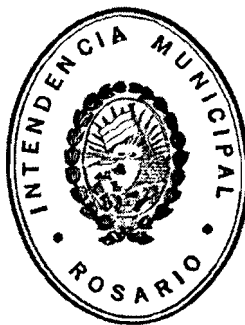
Expte. N° 34.278-C-2015.

Fojas 3

**Ordenanza n° 9.441/2015**

Rosario, 20 de octubre de 2015.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.



  
E.P. Santiago D. Asegurado  
Subsecretario de Economía  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendenta  
Municipalidad de Rosario